Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N.º 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EXPEDIENTE 218/2018 (Nº INTERNO AB/00219/18/O; Nº CCA: 6AMVJ7E)"

En Cádiz, a la fecha de su firma, se ha visto por el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz", en cuanto Órgano de Contratación, el expediente de contratación del **CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EXPEDIENTE 218/2018 (Nº INTERNO AB/00219/18/O; Nº CCA: 6AMVJ7E),** en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha 24/04/2018, se aprueba el inicio del expediente 218/2018 promovido por la Plataforma Logística Sanitaria de Cádiz.

SEGUNDO: En fecha 10/07/2018, se informa favorablemente el expediente de contratación por la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.

TERCERO: Con fecha 31/07/2018, se aprueba el expediente 218/2018 promovido por la Plataforma Logística Sanitaria de Cádiz.

CUARTO: Con fecha 14/08/2018, se procede a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de licitación el día 13/09/2018.

QUINTO: Con fecha 03/10/2018 y 05/10/2018, se procede a la apertura del sobre n.º 2 correspondientes a las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, comprobándose que no se ha presentado ofertas al lote n.º 2.

SEXTO: Con fecha 22/10/2018, se acuerda por la Mesa de Contratación efectuar propuesta al presente órgano de contratación a fin que se declare desierto el Lote 2 del presente expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, en cuanto órgano de contratación en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. nº 69, de 11 de abril de 2013) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. nº 22, de 3 de febrero de 2015), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Vistos los antecedentes expuesto, y los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

Declarar desierta la adjudicación del Lote 2 del expediente de contratación del **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EXPEDIENTE 218/2018 (Nº INTERNO AB/00219/18/O; Nº CCA: 6AMVJ7E),** promovido por procedimiento abierto.

Contra la presente resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y ss. de la LCSP, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, el cual tiene carácter potestativo, que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de este acto, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses –articulo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo advertencia de que, caso de interponer recurso especial, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto aquel o se haya producido desestimación presunta del mismo.

En caso de interposición de recurso especial en materia de contratación, el escrito formulando del mismo deberá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del Órgano de Contratación (Registro General del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz) o en el del órgano competente para la resolución del recurso, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla), dentro del plazo referenciado en el párrafo anterior.

En Cádiz a 2 de noviembre de 2018.
EL DIRECTOR GERENTE DEL H
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

CONSEJERIA DE SALUD
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
Organo de Contratación
Hosp. Univ. Puerta del Mar
C.I.F. Q-9150013-B